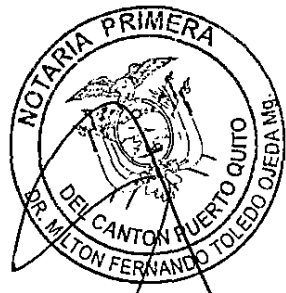


0490208292
0492700400

Nº FACTURA	57574	INSCR.	
TIPO DE TRAMITE	CERT	R: INS	PUBLIC
VALOR	37.50 + 11 =	48.50	02. Espejo
HORA DE ENTREGA	16:30		

174001 Factura
46/2014
otm... com.
Suprimir Factura



Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona
DE TRANSPORTE ESADA AL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	219173500800 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LUIS BEL ESPEJO

A FAVOR DE

Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona
--------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	---------

Provincia	Cantón	Parroquia
QUITO	SANTA PRISCA	

INTO:
IES:

INDETERMINADA



Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARÍA 10 Cantón Quito



Factura: 003-001-000051603



20191701010P00005

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



[Signature]

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701010P00005						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ENERO DEL 2019, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	2191735008001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS BELISARIO QUIROZ ESPEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO 10

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARÍA 10
Quito - Ecuador
MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 ESCRITURA No. 20191701010P000005

2

3

4

5

6

7

8

9

10

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA.
LTDA."**

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

&& C.S. &&



11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día DOS DE ENERO DEL AÑO
13 DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, MAGISTER SANTIAGO
14 ÁLVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN
15 QUITO, Comparece el señor, LUIS BELISARIO QUIROZ
16 ESPEJO, en su calidad de Gerente General de la Compañía
17 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
18 TRANSQUIVAL CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la
19 copia del nombramiento que acompañan, quien se encuentra
20 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
21 escritura por la Junta General de socios de la Compañía,
22 celebrada el cuatro de Julio del dos mil dieciocho, según
23 costa de copia certificada del acta que se adjunta. El
24 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia de
26 Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, y de transito ocasional
27 por esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y
28 obligarse en virtud de haberme presentado su cédula de

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 ciudadanía; y, dice; que eleve a escritura pública el contenido
2 de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
3 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de
5 Estatutos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
6 TRANSQUIVAL CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA COMPARECIENTE.** -A la celebración de la presente escritura
8 comparece el señor, LUIS BELISARIO QUIROZ ESPEJO, en su calidad
9 de Gerente General de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
10 CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.", conforme lo justifica con
11 la copia del nombramiento que acompañan, quien se encuentra
12 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la
13 Junta General de socios de la Compañía, celebrada el cuatro de Julio del
14 dos mil dieciocho, según consta de copia certificada del acta que se
15 adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con
16 domicilio en la Provincia de Pichincha, Cantón Puerto Quito,
17 legalmente capaz, declara su voluntad de otorgar la Reforma
18 del Estatuto en lo que respecta al cambio de domicilio de la
19 compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.** - a) La Compañía de Transporte de Carga
21 Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
22 CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.", se constituye
23 con domicilio en la Parroquia Cantón Shushufindi, Provincia
24 de Sucumbíos, mediante escritura pública celebrada el siete
25 de octubre del dos mil catorce, ante el Doctor Juan Carlos
26 Pastor Guevara, Notario Primero Publico del Cantón Lago
27 Agrio, aprobada dicha constitución por la superintendencia de
28 Compañías mediante Resolución Nro. 12014039844, e

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

ANIL PRUIS FIDE



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
2 Shushufindi Provincia de Sucumbíos bajo el No. 46, Folio
3 Nro. 57 Tomo Primero de fecha veintidós de Octubre del dos
4 mil catorce **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de
5 socios reunida el cuatro de julio del dos mil dieciocho
6 resolvió realizar la Reforma de Estatutos de la Compañía en
7 el contenido de la cláusula Segunda Artículo segundo, que se
8 refieren a la Nacionalidad y Domicilio, por lo que queda
9 actualmente en el Estado consta lo siguiente: **TERCERA.-**
10 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO. ARTICULO SEGUNDO:**
11 **NACIONALIDA Y DOMICILIO. - COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
12 **CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA,** es de nacionalidad
13 ecuatoriana y su domicilio en la Parroquia y Cantón Shushufindi,
14 Provincia de Sucumbios y tiene facultades para abrir dentro del país,
15 agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que
16 persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras. - El que
17 ahora en adelante dirá **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y**
18 **DOMICILIO. - COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
19 **TRANSQUIVAL CIA. LTDA,** es de nacionalidad ecuatoriana y su
20 domicilio será en la Parroquia Puerto Quito, Cantón Puerto Quito,
21 Provincia de Pichincha. **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA**
22 **ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su
23 calidad señalada, y autorizado por la Junta General de Extraordinaria y
24 Universal de Socios elevan a escritura pública la reforma de Estatutos
25 sociales de la Compañía siendo este el cambio de **DOMICILIO,** según lo
26 aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios antes
27 mencionada. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por la naturaleza del
28 trámite es determinada. **QUINTA.- DISPOSICIONES ESPECIALES.**

MCS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 **UNO: Art.-** Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la
2 presentación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga
3 pesada, será autorizado por la Agencia Nacional de Regulación y Control
4 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituye
5 títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son
6 susceptible de negociación. **DOS: Art.-** La reforma del estatuto, aumento
7 o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito
8 y transporte, terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable
9 de la Agencia Nacional de Regulación y control de transporte Terrestre,
10 Transito y Seguridad Vial. **TRES: Art.-** La compañía en todo lo
11 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley
12 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial, su
13 reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la
14 Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre,
15 Transito y seguridad Vial. **SEXTA.- DECLARACION.-** El señor LUIS
16 BELISARIO QUIROZ ESPEJO, en su calidad de Gerente General de la
17 Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
18 TRANSQUIVAL CIA. LTDA" declara que su representado no mantiene
19 contrato alguno por obra pública con el Estado Ecuatoriano y sus
20 Instituciones y los accionistas de la Compañía declaran, acuerdan
21 autorizan al Gerente General de la Compañía realice ante las
22 autoridades competentes la correspondiente Escritura, las notificaciones
23 y todos aquellos tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento
24 del acto societario. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo, para la validez y completa legalización del presente
26 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmado por
28 la Doctora Fanny Arguello con matricula profesional número diecisiete

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 guion dos mil cinco guion doscientos cincuenta y cinco del
2 Foro de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la
3 presente escritura pública se observaron todos los
4 Preceptos legales que el caso requiere y leídas que fue la
5 misma a los comparecientes, se ratifican en su contenido y
6 para su constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual
7 doy fe.

8
9
10
11 LUIS BELISARIO QUIROZ ESPEJO, EN SU CALIDAD DE
12 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE
13 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA.
14 LTDA."
15 C.C. 13041122-0

16
17
18
19 MAGISTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
20 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA 170487877-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ ESPEJO
LUIS BELISARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
MOLLETURO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA ARACELY
VALENCIA MEDAVILLA

170487877-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
QUIROZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPEJO MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-05

NOTARÍA PRIMERA
DR. MILTON FERNANDO TOLEDO QUESADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. **012 - 312** NÚMERO **1704878774** CÉDULA

QUIROZ ESPEJO LUIS BELISARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PUERTO QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
PUERTO QUITO PARROQUIA

1704878774

11151131





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIO
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
Quito - Ecuador
NIHIL PRIUS FIDE
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704878774

Nombres del ciudadano: QUIROZ ESPEJO LUIS BELISARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA MEDIAVILLA ANA ARACELY

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: QUIROZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MATILDE

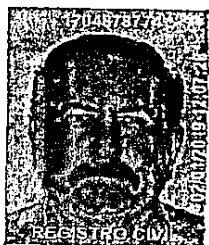
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-185-62305



Ing. Jorge Troya Fuertes



Shushufindi, 04 de abril del 2017

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

Nihil Prius Fide

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Sr.

LUIS BELISARIO QUIROZ ESPEJO

Presente._

De mi consideración:

La Junta General Universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA**, celebrada el día 01 de abril del 2017, a las 19H00, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE** de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA**. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. Decimo Séptimo, de los Estatutos de la compañía, entre otra señala que la representara legalmente de manera individual a la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA**. En forma judicial y extra judicial. Usted desempeñara esa función por el periodo de dos años.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente

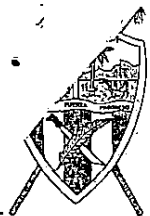
Sr. Luis Javier Quiroz Valencia

PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA**. Shushufindi, 01 de Abril del 2017.

Sr. Luis Belisario Quiroz Espejo

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quito - Ecuador

WIL PRIUS FIDE



17-08-2017

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifico que, bajo la

partida número 45, Folio 23vta, con fecha doce de Mayo de dos mil diecisiete, queda inscrito el Nombramiento de GERENTE de la

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL S.A. S.R.L.

A favor de: QUIROZ ESPEJO LUIS BELISARIO.- Certifico.- Shushufindi, doce de Mayo del dos mil diecisiete.

Abg. Norma Cevallos Galeas

REGISTRADORA (E).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2191735008001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL
CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Barrio: SAN FRANCISCO Calle: ORIENTAL Número: SN
Intersección: SHUARAS Referencia: FRENTE A LA IGLESIA EVANGELICA, CASA CON CERRAMIENTO COLO PLOMO Celular:
0992700400 Email: zoriuaq57@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/03/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

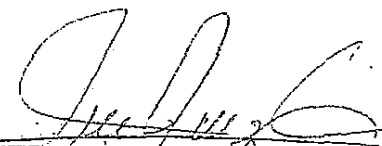
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

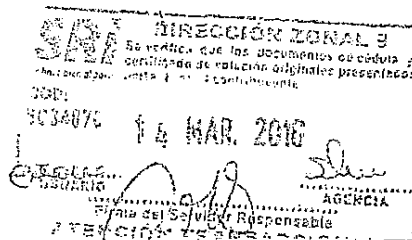
FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PUERTO QUITO Parroquia: PUERTO QUITO Barrio: PIEDRA DE VAPOR Calle: VIA PUERTO
QUITO Número: S/N Intersección: VIA PARAISO DE AMIGOS Referencia: JUSTO EN LA MINA DE PIEDRA DE VAPOR Telefono
Trabajo: 023613459 Celular: 0992700400 Email: zoriaq57@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/03/2016 09:52:00



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

RESOLUCIÓN No. 0016-RE-017-2018-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2018-17603, de fecha 07 de agosto de 2018, el representante de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio de la compañía.

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, es una entidad jurídica aprobada mediante escritura pública No. 2014-21-01-01-P11104, de fecha 07 de octubre de 2014, ante el Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, Notario Primero del cantón Lago Agrio.

Que, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad la reforma del estatuto referente al cambio de domicilio de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 2485-DT-DPP-017-2018-ANT, de fecha 26 de septiembre de 2018, recomienda se otorgue la Reforma de Estatutos a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, en lo que tiene que ver con el cambio de domicilio, de acuerdo a lo establecido en el literal "a", del Artículo 1 de la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de octubre de 2014.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 087-AJ-DPP-017-2018-ANT, de fecha 27 de septiembre de 2018, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio; solicitada por la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1, literal c) de la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE DOMICILIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, y tiene facultades para abrir dentro del país, agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras.



Redacción Propuesta.- (Según Acta de la Junta General)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ~~COMPANIA DE~~ **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.** Es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en la parroquia de Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, y tiene facultades para abrir dentro del país, agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras.

Redacción Final.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.** Es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en la Parroquia de Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.** Es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en la Parroquia Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir el informe previo favorable para que la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos reforme sus estatutos en cuanto al cambio de domicilio, que será reemplazado respectivamente.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 01 de octubre de 2018.

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Berru Tinizaray

ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Juan F. López Muñoz

Revisado por: Daysi López



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de sucumbios, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, a las 15:00 horas, presididos por el Sr Javier Quiroz Presidente, en las Oficinas de la compañía Ubicadas en la Av. Unidad Nacional y sucre, en la Ciudad de Shushufindi, se constituyen en Junta General Extraordinaria, Universal los socios de la Compañía de transporte TRANSQUIVAL CIA. LTDA, El Sr. Luis Quiroz, actúa como Secretario, con el objeto de constituirse en Junta General extraordinaria, Universal, para tratar la CONVOCATORIA, debida entrega, previamente el Sr. Javier Quiroz, solicita a Secretaría se informe que existe el quorum reglamentario, por secretaria se informa que existe un capital del 100% distribuido de la siguiente manera Luis Javier Quiroz Valencia con 200 participaciones, Luis Belsario Quiroz Espejo 250 participaciones, y Exon Emilio Vera Arriaga con 50 participaciones, todas con un valor nominal de un dólar, del Capital Suscrito y Pagado Inmediatamente se pasa a dar lectura de la convocatoria, la misma que transcrita textualmente dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. Se convoca a Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía de Transporte de carga pesada TRANSQUIVAL CIA. LTDA. a celebrarse el día Miercoles 04 de Julio, del 2018, a las 15:00 en las oficinas de la Compañía Ubicada Ubicadas en la Av. Unidad Nacional y sucre, en la Ciudad de Shushufindi, para tratar el único punto del orden del día: 1.Reforma de Estatutos. Se convoca de manera especial y expresa al Señor Pedro Cuichan, Comisario Principal de la Compañía. Atentamente, Sr. Luis Quiroz Espejo GERENTE GENERAL. Se pone en Consideración la Convocatoria, la misma que es aprobada por unanimidad de los concurrentes. Se pasa a tratar el único punto del orden del día el mismo que transcrito textualmente dice: 1.Reforma de Estatutos. El Sr. Javier Quiroz manifiesta que se ha empezado con la Reforma de estatutos la misma que es en bienestar de la compañía y se Reformara la Cláusula Segunda,





Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Artículo Segundo, para lo cual se contrató un profesional del derecho el cual realizara la Reforma necesaria para continuar con la respectiva vida Jurídica de la compañía. Toma la palabra el Sr. Luis Quiroz y manifiesta que si es necesario se debe realizar lo solicitado ya que por razones decisión mayoritaria y por trabajo se dará un cambio nuestro domicilio para beneficio de nuestras familias siendo este nuestro único sustento, y pide a la junta se apruebe lo manifestado por el señor Quiroz, la junta Con lo expuesto aprueba por unanimidad lo solicitado, el señor Quiroz da lectura de la presente Reforma. "CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA. Es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en la parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, y tiene facultades para abrir dentro del país, agencias o sucursales para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras". La Reforma quedaría de la siguiente manera "CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA. Es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio en la parroquia de Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, y tiene facultades para abrir dentro del país, agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras. La Reforma quedaría de la siguiente manera". Dada la respectiva lectura por el señor Javier Quiroz se pone a consideración, por la lógica y el acuerdo preestablecido que se da, es aprobada por unanimidad la Reforma de estatuto referente al domicilio de la compañía, la junta autoriza al sr Gerente General Sr. Luis Quiroz, a realizar todo trámite que fuere necesario para la reforma de Estatutos aprobada en esta junta, y a realizar las inscripciones necesarias en los diferentes entes de control como son Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas (SRI) Agencia Nacional y Provincial de Tránsito, y entes de control que fueren necesarios para su respectiva legalidad. Sin tener más que tratar se clausura la junta siendo las diecinueve horas pide el señor Presidente un receso de treinta minutos a fin de elaborar el acta respectiva.



EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

Nihil Prius Fide



Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se reinstala la junta y se procede a dar lectura del acta respectiva, la misma que se aprueba sin modificación alguna.

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



CEDULAS	NOMBRES	FIRMAS
170487877-4	LUIS BELISARIO QUIROZ ESPEJO	
171790298-3	LUIS JAVIER QUIROZ VALENCIA	
171036412-4	EXON EMILIO VERA ARRIAGA	

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA."- EL DIA DE HOY 02 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

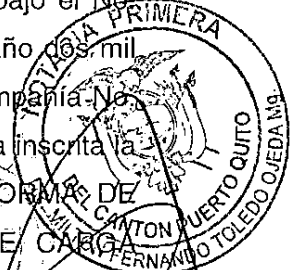
Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN

SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA: que bajo el No. 05, Folio No. 08vta/09, Tomo Primero del dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve. Y al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía No. 46, Folio No. 57, del veintidós de octubre del dos mil catorce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.; Con Resolución de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000600, del dieciocho de enero del dos mil diecinueve, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León.- Subdirector de Actos Societarios. **A favor de:** SI MISMA.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 18 de Marzo del 2019

DR. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000600

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emitió informe favorable para el cambio de domicilio y reforma estatutaria mediante Resolución No. 0016-RE-017-2018-ANT-DPP de 1 de octubre de 2018;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-ICQ-DRASD-SAS-2019-0068-M de 18 de enero de 2019, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios al cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito de 2 de enero de 2019, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décima del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Lago Agrio tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la presente de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA., respectivamente, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Shushufindi de tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. y sienten razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Puerto Quito inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de enero de 2019.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Exp. 182331
Tram. 3767-0041-19



Factura: 003-001-000054377



20191701010000401

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701010000401

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (9:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUINAL, S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701010P00005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MENDOZA LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711419802
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0010000

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO 10
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA, celebrada el dos de enero del dos mil diecinueve, ante mí, Magíster Santiago Álvarez Altamirano. Notario Décimo del Cantón Quito, cuyos protocolos se encuentra a mi cargo. Dando cumplimiento en el Artículo Tercero. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito. No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000600, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve. Quito hoy día 22 de febrero del dos mil diecinueve.


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



Notario 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

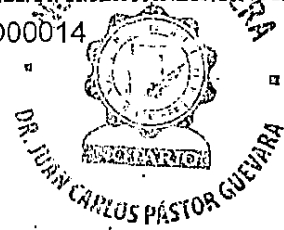
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

Factura: 001-002-000045821



20192101001000014

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO
RAZÓN MARGINAL N° 20192101001000014

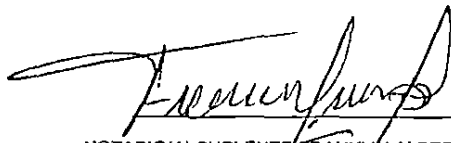


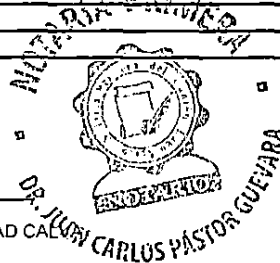
MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (8:44)
TIPO DE RAZÓN:	PROTOCOLO
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. "
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P11104



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	2191735008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00005


NOTARIO(A) SUPLENTE FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO
AF-8012-DP21-CJ-2019-KL

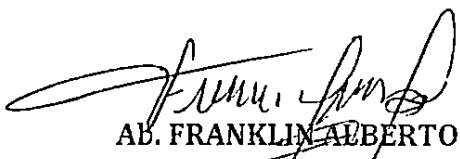
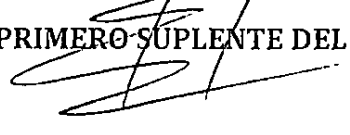


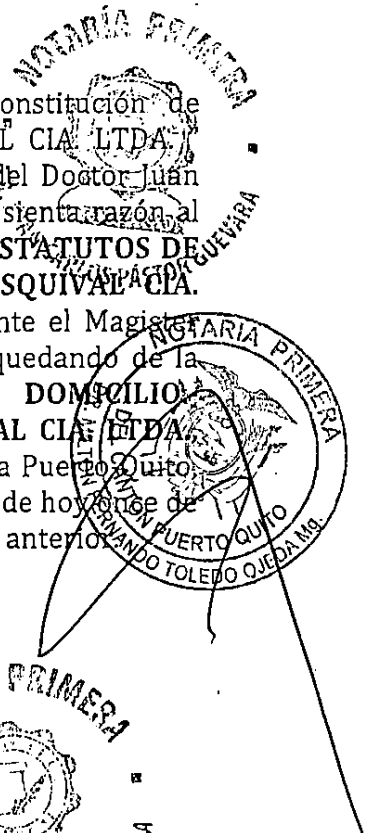
2019-21-01-01-000014

DI DOS COPIAS

M/A

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante Escritura Pública de constitución de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA." celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, a cargo del Doctor Juan Carlos Pástor Guevara el siete de octubre del dos mil catorce, se sienta razón al margen de la inscripción referente a lo siguiente: **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA.**, celebrada el día dos de enero del dos mil diecinueve, ante el Magister Santiago Álvarez Altamirano Notario Décimo del cantón Quito, quedando de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO** LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSQUIVAL CIA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será en la Parroquia Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.- En tal virtud, el día de hoy once de marzo del dos mil diecinueve, se procede a Marginar en la Escritura anterior.


AB. FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Av. Pedro Vicente Maldonado y Eugenio Espejo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO RICO



Puerto Quito - Pichincha - Ecuador

